

¿Democracia delegativa o autoritarismo representativo? Hacia un nuevo autoritarismo en América Latina*



Delegative Democracy or Representative Authoritarianism? Towards a New Authoritarianism in Latin America.

Joselito Fernández Tapia**

SUMARIO

1. Introducción / 2. Metodología / 3. Marco conceptual / 4. Desarrollo / 4.1 Configuración de la democracia: ¿Democracia representativa o delegativa? / 4.2 Democracia delegativa: Un disfraz para el nuevo autoritarismo / 4.3 Los estudios empíricos: Entre O'Donnell y Dahl / 4.4 La democracia minimalista en el espejo de las tipologías alternativas / 4.5 Democracias delegativas: ¿Democracia o autoritarismo representativo? / 5. Conclusiones

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es analizar de manera crítica la evolución del pensamiento de O'Donnell, desde el estudio de las transiciones, así como el modelo de democracia que se describe y propone para América Latina hasta la constitución del concepto de democracia delegativa, que es el punto de llegada de su reflexión teórica. Asimismo, se abordan paradigmas alternativos y algunas aproximaciones de estudios empíricos, que muestran que los avances democráticos son en términos electorales más que sustantivos. Se concluye que los aportes de O'Donnell para comprender y explicar la "democracia" en la región marcan un hito en el análisis de las transiciones y en el funcionamiento de esta forma de gobierno; no obstante, su propuesta de democracia es exageradamente reduccionista y se constituye (aunque no sea esa la intención del autor) en la justificación teórica y legitimación de un nuevo autoritarismo y un nuevo Estado autoritario, donde el ciudadano no se realiza a plenitud. Así queda abierto el debate y la necesidad de repensar la democracia diferenciándola de las poliarquías y los nuevos autoritarismos.

PALABRAS CLAVE: Democracia, Democracia mínima, Democracia delegativa, Nuevo autoritarismo, Autoritarismo representativo.

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze critically the evolution of O'Donnell's thought on the study of transitions, as well as the described and proposed model of democracy for Latin America defined by the constitution of the concept of delegative democracy, which it represents the culmination of his theoretical reflection. Also, some alternative paradigms and approaches of empirical studies showing that the democratic gains are just electoral rather than substantive terms are addressed here. The article concludes that O'Donnell's contributions to understand and explain "democracy" in the Latin American region mark a milestone in the analysis of transitions and in the functioning of this form of government. However, his proposal of democracy is overly reductionist and constitutes (although is not the author's intention) the theoretical justification and legitimization of a new authoritarianism and a new authoritarian state, where the citizenship is not fully unfolded. So the debate and the need to rethink democracy, differentiating it from polyarchies and new authoritarianism, remain open.

KEYWORDS: Democracy, Minimal Democracy, Delegative Democracy, New Authoritarianism, Representative Authoritarianism.

* Recibido el 3 de enero de 2015. Aceptado el 8 de octubre de 2015.

** Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en estudios regionales. Profesor-Investigador de la Universidad de la Sierra Sur de Oaxaca. Contacto. jfernandez@unsis.edu.mx / joseft100@hotmail.com
De Política, REVISTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS, Año 3, núms. 4/5, Enero-Diciembre 2015, pp. 81-110.

1. Introducción

Para Schmitter y Kart (1996: 48), el resultado de la democracia no tiene que ser “el crecimiento económico, la paz social, la eficiencia administrativa, la armonía política, los mercados libres o “el fin de la ideología”. [...] algunas de esas cualidades podrían hacer más fácil la consolidación de la democracia pero no son requisitos para ella ni productos inmediatos de ella”. Lo esperable son logros político - institucionales y mejoras en las relaciones entre gobernados y gobernantes. Ésta es la democracia elitista y oligárquica de Schumpeter (1983: 111-112), que algo más ampliada, O'Donnell (2010b: 30-35) adopta en su análisis, basado en los criterios de Dahl,¹ a los que acota a lo mínimo y razonable, añadiendo criterios propios para precisarla² en términos políticos.

Para Schumpeter (1959: 91-93) es la organización institucional para la toma de decisiones legislativas y administrativas, por lo que algunos individuos adquieren, mediante una lucha por el voto, el poder de decidir en nombre del pueblo. Bobbio (1997:152), la define como “el conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados, que se caracteriza por un conjunto de reglas fundamentales que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos”.³ En O'Donnell (1994: 13; 2010a: 3; 2010b: 30-37) esas reglas básicas son: voto universal; libertades de asociación, opinión, expresión y reunión; y elecciones sancionadas como limpias.

Ante los horrores de las dictaduras en América Latina surgen regímenes basados en elecciones, con la aspiración de convertirse en democracias. En ese proceso, hablar de democracia, tanto desde los ciudadanos como desde los políticos de oposición o la academia, era referirse al derecho de elegir a sus representantes y gozar de garantías y derechos individuales básicos: libertades de opinión, organización, movimiento y participación política. Los derechos sociales y económicos de las mayorías, en tales circunstancias, no fueron parte de su reclamo.

¹ Funcionarios electos, elecciones libres e imparciales (limpias), sufragio inclusivo, derecho a ocupar cargos públicos, libertad de expresión, variedad de fuentes de información y autonomía asociativa.

² A. “ocupan las posiciones más altas en el gobierno no deben sufrir la terminación de sus mandatos antes de los plazos legalmente establecidos; B. “que las autoridades electas no deben estar sujetas a restricciones severas o vetos, ni ser excluidas de ciertos ámbitos de decisión política por actores no electos; C. debe existir un territorio indisputado que defina claramente el demos votante”; D. “la expectativa generalizada de que el proceso electoral y las libertades contextuales se mantendrán en un futuro indefinido” (O'Donnell 1996: 7-8).

³ Cfr. con Bobbio 2002a: 24-25 y 2002b: 39-48.

Hoy, esta democracia, cada vez más se le asocia al desarrollo capitalista y a la protección de las inversiones de élites económicas (nacionales y extranjeras). Así, es mínima para la mayoría y máxima para las élites.

En América Latina, a fines del siglo XX, las dictaduras se debilitan y caen. A los regímenes nacientes, aunque débiles, se les considera democracias. Se concibe así para la región una democracia que sólo requiere: elección de representantes en elecciones libres, decisivas, abiertas, inclusivas (todos los adultos votan), igualdad y competitividad razonables (O'Donnell 2010b: 30-32); derechos y libertades civiles: expresión (incluyendo la crítica al gobierno sin represalias) y asociación, elecciones mínimamente limpias (O'Donnell 2010a: 3; Scott, Brinks y Pérez 2001, citado en Levitsky y Way 2004: 162); en la que “las autoridades elegidas tienen autoridad real para gobernar y no están sujetas al control tutelar del ejército o a los líderes religiosos” (Scott, Brinks y Pérez 2001, citado en Levitsky y Way 2004: 162). Collier y Levitsky (1998: 103-104) suscriben, con sus variaciones, esta concepción procedimental de democracia.

O'Donnell, en nuevo abordaje, reduce más los criterios democráticos y plantea la democracia delegativa. Una categoría peligrosa para la propia democracia porque conserva y/o aumenta los rasgos autoritarios, no respeta el orden institucional, limita y/o evita la transparencia y rendición de cuentas, concentra el poder en el ejecutivo e incumple las promesas de campaña; que aunque mantiene los derechos civiles y políticos básicos, y nace de elecciones aceptables como limpias y libres, pero no logra la consolidación ni la institucionalización democrática (O'Donnell 1994: 7-15; 2010a: 3). Bien podría también ser un nuevo autoritarismo: representativo, competitivo y electoral.

2. Metodología

El presente artículo es parte de un proyecto de investigación mayor: “Democracia, ciudadanía y desarrollo humano: un problema teórico y práctico en el mundo actual y su influencia en América Latina”, cuyo objetivo es analizar la evolución de la democracia y el debate contemporáneo en la teoría y práctica. El presente corresponde al análisis de desarrollo teórico, centrándose en el pensamiento de la democracia mínima dominante en la región, específicamente en el pensamiento de O'Donnell sobre la democracia delegativa. Los criterios del análisis giran en torno al planteamiento de Dahl, porque los criterios por él establecidos, O'Donnell considera que mínimamente se cumplen en la democracia delegativa.

El proceso metodológico seguido en el caso específico de la democracia mínima y delegativa, abarca: 1) la revisión teórica de la evolución de la democracia moderna, en la que se encuentra la hegemonía del pensamiento y práctica del liberalismo democrático, el cual se adopta en América Latina; 2) se contextualiza el desarrollo de este modelo en la región hasta llegar al momento actual; para luego: 3) analizar el pensamiento de O'Donnell, particularmente la democracia delegativa, cuyo impacto en la región es fundamental; 4) la crítica a su modelo democrático, así como a la democracia mínima hegemónica, a partir de la medición de la calidad de la misma y de planteamientos alternativos, 5) para finalmente abordar el tema y resultados preliminares sobre la posible emergencia de regímenes autoritarios representativos y un nuevo Estado autoritario.

3. Marco conceptual

En el inicio, sobre el gran antecedente de la democracia representativa no hubo consenso de si era Democracia o República, esta última sí era delegada a un número determinado de personas; Wilson le llamó democrático al régimen en el que rige el pueblo o sus representantes, siendo John Marshall quien considera que una democracia bien regulada tiene como fundamento el gobierno representativo, que ni rey ni presidente pueden socavar; finalmente, Tocqueville llama primera democracia representativa del mundo a la de Estados Unidos, cuyo principio fundante es la soberanía popular (Dahl 2004: 13-26). Para Stuart Mill (1978, 235-237) era el gobierno perfecto: elegido y representativo, es decir representativo liberal, sin embargo presenta muchas imperfecciones y experimenta crisis recurrentes, haciéndolo un régimen imperfecto, pero funcional.

Otra característica, propia del siglo XX, es la inclusión de todos los adultos. “Para mediados del siglo XX, ningún sistema cuyo demos no incluyera a todos los ciudadanos adultos podía llamarse, con propiedad, “democrático” (Dahl 2004: 27), aunque no incluye a los extranjeros. Otro elemento es la necesidad, independencia y competitividad de los partidos políticos (Dahl 2004: 27-29), sobre lo que hay consenso que es deseable e indispensable, aunque desde las últimas décadas del siglo XX son considerados no representativos de los ciudadanos y hasta obstáculos para la democracia. A la vez que ‘se legisla sobre las candidaturas ciudadanas, las que de algún modo representan a las facciones que se consideraban peligrosas en el siglo XVIII porque se creía que podrían erosionar más que fortalecer a los regímenes representativos’, que para Dahl (2004: 27-28), era solo era un peligro supuesto. Sin embargo, es un elemento rescatable

para analizar la realidad de la democracia, porque la prevalencia de las facciones y su acción antidemocrática y sin control pueden no fortalecer un sistema democrático.

Finalmente, una característica y principio central es la regla de la mayoría, aún la mejor para dirimir elecciones y decisiones en las democracias. Pero, la democracia actual implica el equilibrio entre las mayorías y minorías. Así que, “las mayorías no pueden acotar legítimamente los derechos fundamentales de los ciudadanos. Tampoco las minorías deberían tener derecho a impedir que se hagan cumplir las leyes y políticas diseñadas para proteger estos derechos fundamentales” (Dahl 2004: 30). En este sentido, la democracia no se limita a lo procedimental sino al respeto y ejercicio de derechos, por lo tanto, “un gobierno que infringe estos derechos es, en esa medida, no democrático” (Dahl 2004: 30). En esta perspectiva, desde los años setenta, los derechos de las minorías y su inclusión son elementos fundantes y básicos de los regímenes democráticos de hoy (Taylor 2009: 53-116; Bilbrey 1999: 127-126, 153-156; Kymlicka 2006).

Un régimen para ser democracia debe cumplir a) elecciones libres, limpias y periódicas; a) libertad de expresión sin temor a represalias; c) fuentes de información independientes (no controladas por el gobierno ni grupo único alguno y acceso a diferentes fuentes de información); d) libertad de asociación y expresión; e) sufragio universal, informado y libre; f) participación, g) respeto a los derechos humanos fundamentales; h) inclusión y respeto de las minorías y sus derechos; y i) condiciones socioeconómicas básicas que garanticen el ejercicio de los principios anteriores. O'Donnell retoma principalmente los cinco primeros.

4. Desarrollo

4.1 Configuración de la democracia: ¿Democracia representativa o delegativa?

O'Donnell (1994: 7-8) considera que en América Latina algunas democracias transitan a su institucionalización y consolidación como democracias representativas, otras no. Estas últimas, no vuelven al autoritarismo y no son representativas, a las que llama “democracias delegativas”.

La conceptualización de las democracias de las transiciones, procedimentales y mínimas, son cuestionadas por Franco (1998, citado en Fernández 2007: 55), quien concluye que son sistemas liberales representativos, no democracias, pero O'Donnell va más allá y reduce más los criterios democráticos en su democracia delegativa. A esta última, García

(2012: 20,22) la considera un autoritarismo con nuevo ropaje y Bizberg (2009: 8,10) la ubica cercana a los viejos autoritarismos de México, Brasil y Argentina, y diferenciándolas a su vez de las que llama movimientistas, de Bolivia y Ecuador.

Franco (1998: 97-98) cuestiona aún el proceso de investigación de las transiciones de O'Donnell, Schmitter y Whitehead (1988), afirmando que tenían resultados *a priori* sobre el tipo de democracia que se busca imponer en América Latina: “la democracia política” y que ‘ignoran las condiciones socioeconómicas de su existencia’; estructuras que para Dahl (1956: 60; 1982: 208; 1989: 34, 67-100, 391; 1997: 12; 1998: 199; 2002: 185-186) cobran cada vez más importancia, por lo que se debe valorar los vínculos entre economía y democracia como elemento para repensar las democracias y diferenciarlas de las poliarquías.

Franco cuestiona aún ciertas comparaciones que se realizan por considerarlas exageradas y no tener en cuenta el contexto particular de la región. Este proceso teórico-metodológico se utiliza también para las democracias delegativas: se crea un concepto que caracteriza a un tipo de régimen que no reúne los requisitos de democracia representativa y luego se generaliza a partir de mínimos elementos comparativos;⁴ de allí que gobiernos muy disimiles caben entre las democracias delegativas y se analizan desde dicho modelo sin considerar otros posibles, y, en algunos casos, sin profundizar en sus contextos particulares.

“Largos años de dictaduras permearon culturalmente la política de rasgos autoritarios que no han desaparecido [...]” (Fernández 2007:50) en casi toda América Latina. Asimismo, desde los años ochenta hasta lo que va del siglo XXI, la democracia, pese a su importancia *per se*, ha sido utilizada más como mecanismo de ascenso, como para ‘contener y evitar que los partidos izquierdistas o populistas lleguen al poder, que como un ordenamiento institucional’ (O'Donnell *et al.* 1988: 26), ejercicio de derechos o de ciudadanía democrática. Es decir, se ha insertado más como un instrumento ideológico que como un régimen de libertades e igualdad o de institucionalidad democrática. Más aún, es utilizada para defender el régimen del mercado cuando se supone que está en peligro más que para fortalecerla y garantizar mínimamente la igualdad ante la ley y condiciones socioeconómicas básicas para su funcionamiento.

O'Donnell *et al.* (1988: 33-35) identifican que las democracias nacientes surgen no porque los actores fueran democráticos ni siquiera partidarios

⁴ Elecciones razonablemente limpias como origen, derechos políticos y libertades civiles mínimas, rasgos autoritarios sistemáticos y concentración del poder en el ejecutivo.

de ellas, sino por el costo y fracaso del anterior régimen, así como su continuidad se da por el miedo de retornar a la dictadura, fortaleciendo la posición contraria: la democracia. Sin embargo, también existe una virtud democrática en construcción entre los ciudadanos desde los años sesentas y setentas (Franco 1998: 30-36). Otros factores son la crisis económica interna y la presión internacional (Fernández 2007:54) y el contexto económico y político global, que busca crear un escenario democrático liberal y jurídicamente estable, para proteger los capitales, factor que con frecuencia es ignorado en el estudio de las democracias latinoamericanas.

Finalmente, sin importar los factores que influyeron o determinaron el proceso, según O'Donnell y la mayoría de expertos que estudian el tema para el caso latinoamericano, coinciden que se transitó a una democracia electoral o en el mejor de los casos transicional. Estos nuevos regímenes, basados en elecciones mínimamente competitivas y transparentes, son la base de la democracia delegativa, aunque estas mantienen o aumentan sus rasgos autoritarios (O'Donnell 1994: 12-15; 2009: 13-14; 2011: 19-22). Así, el estudio de las transiciones de O'Donnell *et al.* (1988) da origen a la democracia mínima y la democracia delegativa a un reduccionismo mayor, que podría ser un autoritarismo representativo.

Franco (1998: 92-97) insistió que hay un error de concepción en esta asimilación teórica de O'Donnell sobre los regímenes resultantes de las transiciones a la democracia, porque dio peso definitorio a los cambios políticos culturales (subjetivos) y a la interacción de actores estratégicos en el tránsito de régimen (élites) sobre los socioeconómicos y estructurales y la soberanía del pueblo. Así se excluye de los procesos de negociación a amplios sectores sociales que participaron en la lucha contra las dictaduras, que no son considerados estratégicos ni necesarios para la construcción del nuevo orden, donde el poder lo ejercen las élites. En este sentido, si somos estrictos, se transita a una oligarquía representativa o, en el mejor de los casos, a regímenes representativos liberales.

Esta concepción reduccionista de la democracia mínima incluye a regímenes con graves rasgos autoritarios, sistemáticos problemas de respeto institucional y centralización del poder en el ejecutivo, que huyen de la rendición de cuentas y ponen al Presidente por sobre el Estado de derecho y sus instituciones (O'Donnell 2010a: 11; 2011: 21-23; 2009: 12-15, 26-27). Así, se aleja más del modelo de Dahl, al que revisa y reduce, y se acerca al schumpeteriano.

Como consecuencia, en la evolución de estas “democracias”, en América Latina, el modelo de Dahl no se fortalece. Al contrario, se estarían debilitando al construirse tendencias autoritarias, porque ‘aún

en elecciones basadas en el sufragio universal, un gobierno representativo puede dejar de ser democrático si su ulterior comportamiento cuestiona o está sistemáticamente en contra con las reglas, instituciones y valores característicos del régimen democrático' (Touraine 2000: 85). Asimismo, se aleja de la atención sustantiva que, desde los años 50, da Robert Dahl (Citado en Maíz s.f.: 8-12) no solo al pluralismo político y la competitividad de los grupos de interés sino a la estructuras; es decir, a los requisitos institucionales y socioeconómicos, y a su "pluralismo revisado",⁵ aspectos que no son centrales en las democracias en transicionales ni en las delegativas.

En esta perspectiva minimalista de O'Donnell, Chile, Uruguay y Costa Rica son democracias representativas o próximas a ella, y las fallidas son delegativas. Sin embargo, también podrían ser autoritarismos competitivos⁶ (Uribe 2012: 28-30; García 2012: 20-33; Levitsky y Way 2004: 161-170) o regímenes representativos liberales autoritarios. Otros las ponen en duda como democracias (Diamond 2004) o solo se constituyen en democracias electorales (PNUD 2004).

4.2 Democracia delegativa: Un disfraz para el nuevo autoritarismo

O'Donnell (1991, citado en O'Donnell, 1994: 2) presenta a la democracia delegativa de la siguiente manera:

"En el presente artículo describo una "nueva especie", un tipo dentro de las democracias existentes [...]. Como ocurre a menudo, tiene muchas similitudes con otras especies ya reconocidas y los casos presentan una gradación entre la primera y alguna variedad de las últimas. Aun así, considero que las diferencias son suficientemente significativas como para justificar el intento de tal descripción. El trazado de límites más nítidos entre estos tipos de democracia depende de la investigación empírica, así como de un trabajo analítico más refinado, que es el que ahora emprendo. Pero si realmente he encontrado una nueva especie —y no a un miembro de una familia ya reconocida, o una forma demasiado evanescente como para

⁵ Este trasciende al pluralismo competitivo de grupos de interés, volviendo a resaltar el vínculo necesario de las estructuras económicas y políticas con la democracia, a la que condicionan.

⁶ Entre estos regímenes son ubicados el Perú con Fujimori, Colombia con Uribe y la Venezuela Chavista. Sin embargo, siendo más rigurosos podrían entrar otros países.

ameritar una conceptualización—, podría ser valioso examinar sus principales características.” (O’Donnell 1994: 55).

Para justificar su propuesta recurre al grupo de los transitólogos del que es parte, quienes sugieren según el mismo afirma, establecer una tipología nueva de democracias. Reconoce el fracaso en el tránsito hacia las democracias representativas y afirma que hay evidencia de que estas nuevas formas de gobierno no tienen características de los regímenes autoritarios anteriores ni son democracias en transición (O’Donnell 1994: 55-56). Su origen está en las transiciones democráticas y en el modelo democrático que se esperaba para América Latina: la democracia política (Franco 1998: 92). Modelo que no evolucionó en democracias representativas mínimas, ni liberales ni republicanas, sino en democracias delegativas (O’Donnell, 1994: 56), las que legitiman estos nuevos regímenes que llevan a los representantes del ejecutivo a “no reconocer los límites constitucionales/legales de los poderes del Estado que esas dos corrientes postulan” (O’Donnell 2010a: 3), lo que podría ser un neo-autoritarismo.

El argumento de O’Donnell se basa en cinco puntos:

“1. Las actuales teorías y tipologías respecto de la democracia se refieren a la democracia *representativa tal* como es, con todas sus variaciones y subtipos, en los países capitalistas de alto nivel de desarrollo. 2) Algunas democracias instaladas recientemente —Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, Bolivia, Filipinas, Corea y muchos países pos-comunistas— constituyen democracias en el sentido de que cumplen con los criterios de Dahl para la definición de poliarquía. 3) Sin embargo, estas democracias no son democracias representativas y no parecen estar en camino de serlo; presentan características que me inducen a llamarlas democracias *delegativas* (Dds). 4) Las Dds no son democracias consolidadas —es decir, institucionalizadas—, pero pueden ser *duraderas*. En muchos casos, no se observan señales de una democracia representativa. 5) Existe un importante efecto de interacción. La profunda crisis social y económica que la mayoría de los gobiernos heredaron de sus predecesores autoritarios refuerza ciertas prácticas y concepciones acerca del ejercicio adecuado de la autoridad política, que conducen a la democracia delegativa, no a la representativa.” (O’Donnell, 1994: 62).

Sobre el primer punto, O’Donnell obvia las tipologías de democracia directa como otras alternativas, mismas que buscan volver al punto en el

cual libertad, igualdad y fraternidad tienen su equilibrio. Ignora también que en las tipologías de democracia mínima existentes podrían haber las delegativas; aunque, todas, no alcanzarían los criterios democráticos reales mínimos, sino de “liberalismos representativos”. En ese sentido, no serían democracias, que es el centro del asunto, lo que debe preocuparnos. Esto permite preguntar: ¿estos regímenes son nuevos tipos de democracia o de autoritarismos?, ¿alcanzan a constituirse en regímenes representativos liberales o se alejan de este modelo?, ¿por qué si no cumplen con requisitos básicos de la democracia representativa mínima y violentan el orden institucional y legal son consideradas democracias?, y tal vez, ¿qué intereses subyacen en la categoría de democracia delegativa?

En el segundo punto afirma que estos regímenes cumplen los criterios de Dahl para la Poliarquía, pero aún en estos O'Donnell adopta un enfoque reduccionista y se aleja de los planteamientos sustantivos, como las estructuras institucionales democráticas, de la igualdad, de las asimetrías de poder, de los fallos del mercado y de los criterios socioeconómicos mínimos que Dahl (1989) considera necesarios. En la política real, los países latinoamericanos —aunque tienen elecciones aceptables como limpias y competitivas, garantías y libertades civiles y políticas básicas, con excepción de Chile, Uruguay y Costa Rica— se limitan a una democracia electoral, con resultados cuestionables, graves pendientes y carentes de impacto socioeconómico (PNUD 2004; Morlino 2014). Por lo tanto, esta “concepción procedimental y minimalista [...] no debería confundirse con la democracia *tour court* [...] para ampliar el canon democrática más allá de la concepción minimalista [...] que subyace ^{a7} la noción de democracia electoral” (Munck 2011: 24). Asimismo, si “la democracia es más que elecciones”; tener elecciones libres y sin fraude ni violencia (Munck 2011: 23-24) y no tener retrocesos, implican que la democracia electoral no debe ser el punto de referencia principal, sino como dice Munck (2011: 24-25); buscar el estándar más alto porque quedarse en la democracia mínima es quedarse en una “dimensión muy limitada de la política”.

O'Donnell es más cercano a Levine y Molina (2012: 114), que consideran:

- a. “El gobierno está efectivamente en manos de los funcionarios electos; b. Las elecciones son libres, imparciales y frecuentes; c. Hay libertad de expresión; d. Los ciudadanos tienen acceso efectivo a fuentes alternativas de información; e. Hay libertad de organización

⁷La cursiva es mía.

y de reunión, y las asociaciones tienen autonomía frente al gobierno; f. La ciudadanía es inclusiva (sufragio universal) y no hay barreras discriminatorias para la *participación* electoral y política”.

Son criterios políticos procedimentales que sirven de base para medir la calidad de la democracia, no de sus resultados. Esta se diferencia de quienes incluyen la igualdad socioeconómica y los derechos civiles de manera más amplia: Morlino (2014: 49-53; Munck 2011: 36-37, 2012: 47-48). También se distancian de la democracia en términos de estructuración y ejercicio del poder, de la ciudadanía como agencia y bienestar de la población (Vargas-Cullel 2012: 184-192). En estos otros enfoques, las democracias delegativas cumplirían limitadamente las dimensiones de calidad democrática (Vargas-Cullel 2012: 193). En los procedimientos electorales y la inclusión del voto universal tienen puntajes altos, mientras que bajos en el Estado de derecho; la participación cívica y ciudadana es alta en el clientelismo y ejecución de ciertas políticas públicas, similar a algunos países no democráticos; pero es deficitaria o nula en control, transparencia, rendición de cuentas y en la construcción de políticas públicas.

Barreda, por su parte, mide cinco dimensiones: 1) derechos políticos y libertades civiles, 2) la capacidad o aptitud de gobierno para responder a las preferencias ciudadanas, 3) la participación efectiva, 4) rendición de cuentas (electoral, horizontal y social) y 5) Estado de derecho (Barreda 2012: 153-155), basado en O'Donnell (citado en Barreda 2012: 154-155). En su medición como en la mayoría de mediciones ocupan los últimos lugares en el periodo 2006-2008: Ecuador, Honduras, Nicaragua, Colombia, Paraguay, Guatemala y Venezuela (Barreda 2012: 161-164). Levine y Molina (2012: 115) consideran como dimensiones de la calidad democrática: “1) Decisión electoral; 2) Participación; 3) Respuesta a la voluntad popular; 4) Rendición de cuentas; y 5) Soberanía” (Levine y Molina 2012: 115). Los dos modelos son versiones de la democracia mínima, que excluyen a la igualdad socioeconómica y los derechos civiles ampliados.

En el punto tres, O'Donnell, por un lado, encuentra que estos regímenes no son democracias representativas, la cual fracasa. Por otro lado, su solución es la reducción de los requisitos para constituirse en democracias. El planteamiento del Munck (2011) y Morlino (2014) van más allá de la propuesta de O'Donnell. Munck (2011: 26-35) señala la necesidad de expandir los procedimientos más allá de los criterios de la democracia electoral, en una definición que incluye: la participación; la toma de decisiones de gobierno; el control efectivo de la administración pública en el ejercicio de las políticas públicas, las que deben ser consistentes

con los principios de la democracia y las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos políticos como los derechos civiles; el control de la agenda por los ciudadanos; la participación efectiva y la comprensión ilustrada; así como los factores socioeconómicos mínimos que eliminen las desigualdades, por lo que la democracia debería tener ciudadanía eficaz.⁸ Morlino (2014: 40-55) incluye: I) Procedimentales: 1) estado de derecho, 2) rendición de cuentas electoral y 3) institucional, 4) participación, 5) competencia; II. Resultados: 6: Capacidad de respuesta;⁹ y III. Sustantivas: 7) respeto pleno a los derechos que se manifiestan como libertades civiles y 8) aplicación progresiva de mayor igualdad política, social y económica, ya consideradas en sus estudios del 2004.¹⁰

En el cuarto punto, O'Donnell considera que a pesar de no ser democracias representativas son duraderas, por lo tanto no son "inestables, fútiles"¹¹ como afirman Levitsky y Way (2004: 162) al buscar diferenciarlas de los autoritarismos. Para O'Donnell (1994: 56) no son democracias en transición porque no tienen interés por consolidar una democracia representativa; contradictoriamente, por nacer de elecciones limpias, libres y justas, y mantener derechos civiles y políticos mínimos, son democracias delegativas (O'Donnell 2011: 3). Sin embargo, ser elegido en elecciones no necesariamente hace democrático a un régimen, pero si violenta sistemáticamente a las instituciones y valores democráticos (Touraine 2000: 85). Además, los regímenes autoritarios de hoy son más pluralistas, competitivos electoralmente y conservan, con ciertas restricciones, derechos y libertades civiles y políticos mínimos (Diamond 2004: 132; Levitsky y Way 2004: 161-176). Más aún, en los autoritarismos hay un pluralismo limitado (Arendt 1974, citada en García, 1912: 21), pues son formas en las que se legitiman. Por lo tanto, los autoritarismos pueden mutar y nacer de elecciones.

⁸ O'Donnell plantea la necesidad de transitar de la democracia electoral a la democracia de ciudadanía (citado en Munk 2011: 35), por lo que tiene claro las necesidades y problemas de la democracia actual. Parece que se contradice, aunque es posible que lo que busca es no dejar fuera de las democracias a los países latinoamericanos. De allí su categoría tan elástica o asume inconscientemente las tesis del neoliberalismo. Cualquiera que sea el motivo, este concepto tan elástico afecta en la teoría y práctica a la democracia liberal.

⁹ "...la medida en que el sistema se corresponde con los deseos de los ciudadanos y de la sociedad civil en general" (Morlino 2014: 40).

¹⁰ I) Procedimentales: 1. Estado de Derecho, 2. Participación, 3. Competencia, 4. *Accountability* vertical, 5. *Accountability* horizontal II) Sustantivas: 6. Libertad (derechos políticos y libertades civiles), 7. Igualdad (política y legal) III) Resultados: 8. Responsiveness" (Diamond y Morlino, citados en Barreda, 2012: 154).

¹¹ Según O'Donnell (1994, 1997, 2011) tienden a consolidarse como una nueva forma de democracia y las considera tan importantes que ameritan una tipología especial puesto que es un modelo regional. Aunque se debe tener en cuenta que para Levitsky y Way (2004: 161) no consideran algunas democracias delegativas de O'Donnell como tales, sino como autoritarismos; por ejemplo, el gobierno de Alberto Fujimori en Perú.

Finalmente, una profunda crisis social y política legitima el autoritarismo de las “democracias delegativas”, que es aceptable en los primeros años por la transición, pero no si es práctica consolidada. Por lo tanto, quedan como interrogantes: ¿Estos regímenes con características autoritarias son democracias? ¿Pueden serlo si mantienen o aumentan sus rasgos autoritarios? ¿Cuál es el límite para no serlo si aún la violación sistemática del Estado de derecho y el ejercicio del poder al margen de los derechos no lo es? ¿Bastan elecciones mínimamente limpias para ser democracias? ¿O ante la imposibilidad de lograr democracias representativas se prefieren sistemas que solo garanticen condiciones propicias para el desarrollo del capital global o del nuevo socialismo? O ¿el reduccionismo democrático demuestra la imposibilidad de la democracia mínima en el contexto actual y se está gestando una nuevo régimen y Estado autoritarios?

Otras aproximaciones responden algunas de estas preguntas. García (2012: 20-24) considera a la democracia delegativa en la región como un “autoritarismo con nuevo ropaje”, entre las que ubica a Colombia de Uribe, Perú de Fujimori y Venezuela de Chávez. Levitsky y Way (2004: 161) consideran al gobierno de Fujimori en Perú y al de México antes del 2000 como autoritarismos competitivos, mientras que Uribe (2010) cuestiona si Venezuela con Uribe y Colombia con Chávez son democracias delegativas o autoritarismos competitivos. Diamond (2004: 126-131) pone en tela de juicio ciertas democracias en el mundo, a las que llama autoritarismos electorales (competitivos y hegemónicos).

En ese contexto, Levitsky y Way (2004: 161) caracteriza a este régimen autoritario con elecciones limpias y regulares; abuso constante de los recursos del Estado; no ofrecen a la oposición un espacio adecuado en los medios de comunicación; presentan amenazas, espionaje, persecución, arresto, asaltados y asesinados a los candidatos de oposición, a sus seguidores y a periodistas.

García (2012:41), sobre estos autoritarismos emergentes señala:

“la concentración y la centralización del poder en el ejecutivo, por parte de un individuo o grupo reducido y el predominio de este sobre un legislativo débil o inexistente, aunado por la pérdida de poder punitivo por parte de la rama judicial. [...] acompañado y respaldado de un proceso de desinstitucionalización. En algunos lugares del continente se ha llegado y en otros se estaría transitando hacia un tipo de régimen que cumple con esos elementos mínimos de los regímenes autoritarios. Son los que O'Donnell [...] ha llamado democracias delegativas. Se les llama democracias porque surgen

de elecciones libres y mantienen, aunque sin mucho entusiasmo y al filo de la supresión, ciertas libertades como expresión, asociación reunión y acceso a los medios de información.

Otro estudio sobre América Latina es el de Bizberg (2009), cuya tipología distingue siete tipos ideales: a) Democracia liberal, b) Partidocracia, c) Clientelismo, d) Democracia delegativa, e) Corporativismo estatal, f) Democracia participativa y g) Democracia movimientista, a las que los sistemas reales se aproximan combinando elementos de distintos tipos, con uno predominante que da origen al nombre. En esta clasificación, a la democracia delegativa lo relaciona con el populismo y el clientelismo de los gobiernos con partidos de amplia base popular y un sistema nacional-popular o corporativo estatal, como el de México, Argentina y Brasil de los años 30 y 40. En este caso, solo considera que se perfila en este sentido el régimen venezolano (Bizberg, 2009: 7-10).

Bolivia y Ecuador, para Bizberg (2009:10) son democracias movimientistas, con sistemas de partidos volátiles y atomizados, pero con una sociedad civil altamente organizada en movimientos u organizaciones, con un alto nivel de representatividad y partidos subordinados a los movimientos sociales. En este caso, los movimientos y organizaciones sociales tienen un alto poder de incidencia política pero no están sometidos al gobierno como en el viejo régimen mexicano o en el actual modelo venezolano. Es un elemento central que para O'Donnell (2011: 3) es un rasgo autoritario, pues estos regímenes delegativas tienen como base amplia organización y movimientos sociales que hacen del presidente la encarnación o intérprete de los intereses de la nación, lo que es cuestionable porque varias de estas democracias en América Latina no cumplen tal requisito porque gobiernan para unas minorías; a la vez que, sus gobiernos no cumplen sus promesas de campaña, tienen un gobierno personalista y los soportes terminan no siendo el movimiento social y su participación sino estructuras autoritarias y/o poderes fácticos, entre ellos la prensa cooptada.

Bizberg (2009: 11-27), encuentra que Chile es el único país que se aproxima más a una democracia liberal (*mínima*), dada la continuidad política de sus partidos y la institucionalización de los mismos, que no sucede en Perú, Bolivia, Ecuador y Brasil, que tienen partidos políticos des-institucionalizados hasta fines de los noventa y los partidos giran en torno a personalidades o de un liderazgo electoral. Estos, no obstante, han ido fortaleciendo su institucionalidad y capacidad de gobierno, pero no puede decirse que su tendencia es una democracia representativa al estilo de Schumpeter, Schmitter u O'Donnell. En otros casos, como Bolivia,

Perú y Venezuela, coincide con O'Donnell que después de crisis político sociales devinieron eventualmente democracias delegativas, aunque en el caso boliviano y ecuatoriano los ubica como democracias movimientistas. A México lo clasifica como democracia corporativa-clientelar con alta institucionalidad de partidos y con tendencia a la partidocracia, mientras que a Brasil la ubica como democracia clientelar con mediana institucionalidad de partidos y tendencias participativas. La única delegativa en su análisis es Venezuela. No analiza a Colombia ni a Uruguay.

Los estudios de Luna (2009: 415) y Luna y Mardones (2010: 201-203, 210), siguiendo el modelo poliárquico de Dahl (2002), consideran a Chile una oligarquía competitiva, y coinciden que en Chile, Uruguay y Costa Rica existe una mayor institucionalidad democrática representativa¹², asunto sobre el cual existe consenso. Luna reconoce una crisis en la democracia latinoamericana, 'cuyos escenarios futuros considera que pueden ser: una recomposición de clientelismo-pluralista o del sistema de partidos políticos, con un mínimo de movilización programática de conflictos sociales' (Luna 2009: 402), una tendencia hacia mayor representación y participación en los términos de Dahl; aunque en Chile, si bien tiene mayor institucionalización de partidos muestra una tendencia decreciente de la participación (Luna y Mardones 2010: 202-204) y Uruguay (PNUD 2004: 151; Levine y Molina: 133-134; Morlino 2014:27), que nos lleva a inferir que: a mayor consolidación de la representación, menos participación, fortaleciendo el modelo clásico de la democracia representativa. Estos países (Chile, Uruguay y Costa Rica) son las democracias exitosas de O'Donnell (1994: 57,65, 69; 2010a: 3-4), que lograron instituciones democráticas representativas sólidas; las delegativas no, fracasando la segunda transición y con instituciones democráticas débiles o ineficaces para manejar sus crisis y solucionar sus problemas (1994: 56-57; 2011: 28), aunque tienen gobierno resultantes de elecciones y gran apoyo electoral, que se desvanece con el tiempo (O'Donnell, 1994:57, 2010a: 4-8).

En consecuencia, esta tipología de democracia está más próxima a una nueva forma de autoritarismo electoral. Si bien O'Donnell (1994: 60) parte de que quien quiera que gane pueda gobernar como él o ella quieran, recibiendo el país como un gran cheque en blanco. Ese poder no lo reciben de sus electores sino que es usurpado. El poder personalista y autoritario se lo auto-asignan y cooptan a toda la ciudadanía para apoyar sus proyectos políticos. Es una decisión autoritaria como lo es también el

¹²El estudio de Schmidt (2014) aborda de manera particular el caso de estos países, llegando a similares conclusiones que Luna (2009) y Luna y Mardones (2010).

alejamiento de los valores democráticos, de la independencia de poderes y de las leyes e instituciones de transparencia; a la vez que las libertades de asociación y expresión si bien no se eliminan son ampliamente controladas y/o manipuladas. Por lo tanto, dicha concentración de poder y de gobernar podría considerarse una variante de golpe de Estado.

En el 2010 y 2011, sus postreros documentos, reafirma su tesis de la democracia delegativa, a la que asigna las siguientes características: transgresión y extralimitación sistemática de la institucionalidad jurídica y democrática; el “líder elegido se erige en príncipe” que encarna a la nación por encima de los poderes del Estado y la ley; el presidente toma decisiones sin respetar la institucionalidad democrática; el ejecutivo nacional considera un estorbo a las instituciones de control y los contrapesos (poderes legislativo y judicial, auditorías, fiscalías, defensorías de derechos humanos), buscando anularlas, cooptarlas, controlarlas evadirlas, aunque no tenga éxito; “relaciones fácticas de poder para emitir las políticas públicas y bajo escasas o nulas relaciones mediadas por las instituciones”; “presidente que no dirige un partido sino un movimiento de masas y organizaciones”, que le son incondicionales mientras perduran los lazos clientelistas-corporativos (O’Donnell, 2010a: 3-6, 2011). De este modo, teórica y empíricamente es cuestionable como democracia.

4.3 Los estudios empíricos: Entre O’Donnell y Dahl

El informe del PNUD (2004: 36, 39-47) respalda la existencia de una democracia electoral y sus libertades básicas, pero sin ciudadanía plena, según el cual todos los países de América Latina satisfacen los criterios básicos de la democracia mínima. Sin embargo, no han superado la desigualdad social ni el ejercicio efectivo de los derechos, ni siquiera de los políticos y electorales.

La desigualdad social de la región es la más alta del mundo: entre 1990 y el 2002 el número de pobres aumenta de 191 a 508 millones; los niveles de desigualdad no se reducen, pues en 1990 el índice de Gini tenía un promedio regional ponderado por población de 0.554 y en el 2002 de 0.576; en 1990 el 10% más rico tenía 25.54 veces más ingresos que el 10% más pobre y el 2002 la relación era de 40 veces más; a la vez que el Estado siguió funcionando como autoritario y los derechos ciudadanos no se hicieron efectivos, aunque los tratados internacionales ratificados por los países reconocieron los derechos democráticos y hay avances en los derechos civiles y sociales, muestran al mismo tiempo serias deficiencias (PNUD, 2004: 61-73).

Los países andinos tuvieron retrocesos democráticos en la década de los 90 y México realizó la transición a partir de esa década que terminó en la alternancia del 2000; entre 1990 y el 2002 las elecciones se hicieron frecuentes y de 60 elecciones solo 10 casos tuvieron restricciones de competencia libre y la participación electoral en este periodo en la región es de 62.7%; los países con más baja participación electoral son Bolivia, República Dominicana, Paraguay Venezuela, El Salvador, Guatemala y Colombia; se mejoran las leyes para incluir a las mujer, cuya representación pasa de 9.9% en 1990 a 15.5% en el 2003; la representación indígena en los congresos es bajo y de afro-descendientes casi nulo; se reconoce avances en la independencia del poder judicial pero no se asegura que exista plenamente; la democracia directa vinculante solo existe en Argentina y Ecuador, pero en la mayoría existe la no vinculante, con excepción de Bolivia, Honduras, México y República Dominicana, mientras que en Chile, Costa Rica, El Salvador y Paraguay existen, pero no se utilizan; persiste y se extiende la corrupción y del clientelismo político; y en el control de autoridades hay avances relativos pues los que existen no son eficaces ni se ejercen sanciones (PNUD, 2004: 78-102).

En materia de derechos civiles hay un gran avance legal, pero en la práctica su aplicación es relativa; mujeres, indígenas, menores, inmigrantes y otras minorías son con frecuencia discriminados; el 67% de latinoamericanos consideran que hay igualdad ante la ley, pero solo el 23.1% de los indígenas, el 17.8% de pobres y el 30.8% de inmigrantes; los derechos sociales son deficientes en todos los países; la participación aumentó en la mayoría de países con excepción de Costa Rica y dirección en Chile y Uruguay; los controles a los funcionarios aumentaron en la mayoría de países, fueron igual en Uruguay y Nicaragua y disminuyeron en Ecuador, Panamá, Argentina y Venezuela (PNUD. 105- 155), en las que coinciden las diferentes mediciones de la democracia.

Por último, sobre el control del poder y limitaciones de la democracia, entre los líderes consultados, se percibe que lo ejercen los poderes fácticos (79.8%): grupos empresariales, lobbies poderosos, terratenientes y narcotráfico, y por los medios de comunicación (64.9%), mientras que al poder ejecutivo (36.2%), el legislativo (36.2%) y el judicial (8.5%); asimismo, en todos los países con excepción de Honduras y Uruguay se considera que los partidos no cumplen su papel, a la vez que se percibe que los partidos y el propio sistema electoral limita u obstaculiza la participación de los ciudadanos (PNUD, 2004: 155-185).

En el índice de calidad de la democracia de Levine y Molina (2007: 39-41) Colombia (56.9) y Guatemala (56.5) son los más deficientes; que

corresponde también con la medición de Freedom House, en el que también aparece Venezuela, e incluyendo el índice de tolerancia son Venezuela (68.0) y Colombia (57.8) los últimos lugares, en los que existe una tendencia de aumento de la participación política, pero limitada. Varía con respecto al 2005, en la que Perú, Bolivia, Nicaragua, Colombia, El Salvador, Paraguay, Venezuela, Honduras y Guatemala se ubican por debajo del 56, 6, lo que indica hay un avance (Levine y Molina, 2012: 127). Se avanza en términos procedimentales, con excepción particular de Venezuela y a nivel de soberanía, dada la tendencia de la región para mostrar mayor independencia con respecto a decisiones foráneas, y el manejo y justicia contra los responsables de los gobiernos autoritarios; sin embargo, el problema es en la rendición de cuentas, la participación y responsabilidad, con opacidad aún generalizada, problemas para el ejercicio de la justicia y con ausencia de control y sanción para la corrupción; participación relativa en lo electoral y fragmentada y débil en los movimientos sociales y organizaciones; asimismo, se resaltan la presencia de rasgos autoritarios no superados en México, con avances lentos y cuestionables en materia de policía y judicatura, enclaves autoritarios regionales y presencia de la violencia, características presentes también en Venezuela, Colombia, Perú y los países centroamericanos (Levine y Molina, 2012: 128-144).

Los estudios de Barreda (2012), que además de los elementos procedimentales agrega el control de la acción del poder político, confirma como otros estudios, que Chile, Uruguay y Costa Rica, a la que agrega Panamá, tienen niveles altos de calidad democrática; mientras que Ecuador, Honduras, Nicaragua, Colombia, Paraguay, Guatemala y Venezuela los más bajos, mientras que los demás están en un estadio medio; asimismo, la garantía y ejercicio de derechos es mínima, en cambio a nivel de capacidad de respuesta se ha mejorado notablemente, a la vez que las crisis económicas han afectado poco a la democracia, la que en términos políticos se mantiene igual o mejor, salvo el caso de Venezuela y Bolivia; cuyas deficiencias se relacionan con la debilidad institucional democrática y las condiciones económicas (Barreda 2012: 155-173).

Los estudios de Morlino (2014: 75; 72.73, 59-70) llegan a resultados similares a los anteriores en relación al Estado de derecho y rendición de cuentas, particularmente a la corrupción, que aumenta desde el 2007, estando en el nivel más bajo El Salvador, Guatemala, Paraguay, Ecuador, Nicaragua y Venezuela; es un problema en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y México del nivel medio, y también está presente en Chile, Costa Rica y Uruguay. Respecto a la democracia procedimental y sus dimensiones básicas, las diferencias entre países son limitadas, aun-

que son las dimensiones más logradas y altas. En Bolivia, la competencia electoral es un problema, mientras que en Guatemala es la participación. Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Venezuela, son los más bajos en libertad e igualdad, mientras que Chile, Uruguay y Costa Rica más altos; a la vez que en toda la región si bien la democracia procedimental es la más alta, los valores democráticos más importantes: libertad e igualdad, tienen impactos poco diferentes tanto en las democracias altas como bajas; a la vez que la capacidad de respuesta de países de baja calidad democrática como Ecuador, Venezuela y Paraguay son elevadas y mayor que Brasil, mientras que México es el último después de Bolivia, Guatemala y Nicaragua (Morlino, 2014: 69-73). Cabe resaltar que Colombia, Perú y Bolivia tienen baja calidad en casi todas las dimensiones, pero el más alto puntaje en los organismos defensores de los derechos humanos, contrario a Chile y Uruguay que tienen el puntaje más bajo (Morlino, 2014: 74). Concluyendo, las diferencias en las deficiencias de la democracia son escasas en todos los países, aún entre los de alta y baja calidad democrática, la violencia aumenta y las violaciones al Estado de derecho se asocia con el narcotráfico (América Central, Bolivia, Colombia, México, Paraguay, Perú y Venezuela), con la violencia doméstica (Chile, Brasil y Ecuador) y con razones étnicas en Perú, Guatemala, Bolivia y México; la percepción de la criminalidad se ha elevado en todos los países; a la vez que se muestra que la mayoría de países no pueden garantizar los derechos individuales y preservar el orden civil, lo cual para el autor se relaciona directamente con las condiciones de pobreza y distribución desigual del ingreso, que es mayor en América Latina que en el resto del mundo; a la vez que la discriminación racial, étnica y de género, la criminalización de los movimientos y protestas sociales; la militarización y la vinculación de fuerzas de seguridad con el crimen organizado y los oligopolios de los medios de comunicación limitan el acceso a los ciudadanos a una información de plural e independiente, a lo que se agrega déficit alto en los derechos sociales y económicos como resultado de las políticas neoliberales (Morlino: 76-83).

Bajo estas condiciones, según Morlino (2014:82), las amenazas a la calidad democracia en América Latina son: a) “problemas procesales + de libertad: Venezuela; b) problemas procesales + de igualdad: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Paraguay, Uruguay; c) problemas procesales + de libertad + de igualdad: Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú”. Sin embargo, es bastante tolerante en su análisis para algunos países según su propio informe y el del Latinobarómetro, entre ellos: Argentina, México y Paraguay; en los que,

no obstante sus avances, existen serios problemas de libertad que es grave a nivel subnacional. Las democracias delegativas de O'Donnell se ubican en los grupos a y c, siendo las más autoritarias las que tienen más problemas de libertad en términos políticos, pero mejor en derechos sociales.

En síntesis, estos estudios muestran avances electorales-procedimentales y en derechos civiles básicos, pero permanencia de rasgos autoritarios y de opacidad: bajos niveles de transparencia y rendición de cuentas; aumento de la violencia; persistencia y aumento de desigualdades sociales; criminalización de los movimientos sociales, los que son débiles y fragmentados; baja institucionalidad democrática; baja capacidad de respuesta a excepción de Ecuador, Venezuela y Bolivia, siendo el más bajo México, lo que muestra que las democracias mínimas tienen serios problemas atender las demandas ciudadanas; permanencia del clientelismo y la corrupción; control de la prensa por oligopolios que afectan el pluralismo informativo y hasta la libertad del voto; pobreza, exclusión y discriminación social; aumento de la violencia y percepción de inseguridad; y control del poder por grupos fácticos externos a los poderes del Estado. Lo que muestra una democracia mínima en crisis y/o la emergencia de estados y nuevos regímenes autoritario-representativos, de mercado o pro socialistas. Pero, ¿es la única posible o existen alternativas?

4.4 La democracia minimalista en el espejo de las tipologías alternativas

Los modelos hegemónicos de la democracia giran en torno a la democracia mínima. Esta es considerada por sus críticos mejor que un autoritarismo y un modelo con fallas superables si el patrón ideológico que los guía apuntara en otro sentido que no sea un régimen estable que garantice la economía de mercado. Esto ha llevado a hablar de democracia de alta y baja intensidad, de alta y baja calidad, democracia radical, etc., de acuerdo al énfasis que se pone en uno u otro principio: libertad, igualdad, fraternidad, participación, representación.

En Nun (2004: 2; 2002) la democracia que existe hoy en América Latina es exclusiva de los políticos en función de sus intereses para beneficiarse a sí mismos y a sus clientes; y otra democracia consolidada que tiene a la gente satisfecha, le ofrece justicia independiente y seguridad social. La segunda, mínimamente, incluiría en la comunidad con derecho pleno y acceso a los ámbitos (civil, político y social) (1997: 302-312), genera igualdad frente a las desigualdades capitalistas, pero en nuestras democracias actuales “la propia ciudadanía se ha convertido, en ciertos aspectos, en

el arquitecto de una desigualdad social legitimada” (Marshall, 1991: 21-22). Por lo que, el ser representativa no significa que exista democracia, porque un orden democrático necesita un sistema incluyente, satisfaga las necesidades sociales y con ciudadanía plena (Nun, 2004: 2), lo que según los estudios sobre la calidad democrática e informes de la democracia no están logrados o son deficientes, siendo aún un reto pendiente.

Una perspectiva similar, en términos de transformación, creación y ciudadanía activa es la de Dussel (2007: 309-310, 312): la democracia liberadora; alejada del anti-institucionalismo liberal del Estado mínimo, basado en el individualismo liberal (anarquismo liberal), y del anti-institucionalismo de izquierda que considera al Estado un enemigo (anarquismo de izquierda) (Dussel, 2007: 302), extremismos que la obstaculizan. Esta democracia es determinada y definida por la participación, ya que la representación al ser ambigua requiere articularse a la participación, por lo que el cambio más profundo del siglo XXI será la liberación de la democracia representativa para transitar a otra participativa (Dussel, 2012: 566-571); en ese sentido, “la democracia participativa tiene prioridad absoluta sobre toda “delegación” del poder, es decir, sobre la democracia representativa” (Dussel, 2012: 563) y delegativa. La democracia representativa liberal se desarrolla al margen de las víctimas del neoliberalismo y la globalización capitalista, como de los problemas socioeconómicos, frente a lo cual son los movimientos y organizaciones sociales los que construyen respuestas participativas más críticas sobre los aspectos económicos y políticos de la democratización liberal (Dussel, 2007:312-317; 1998: 215-225), de dicha globalización y del Estado. Así, la ciudadanía activa como creadora y transformadora de democracia y la teoría de la liberación son una ruptura y, a la vez, complemento de la democracia representativa.

En estas concepciones, la democracia no se limita al voto sino que es “el proceso democratizador, al transformar y ampliar el horizonte de la ciudadanía “activa” a nuevos sujetos políticos antes excluidos (subjetivación política), significa una radicalización, universalización y mayor participación simétrica de los antiguos afectados” (Dussel, 1998: 309). Es una democracia creativa, participativa y de liberación de la dominación de las víctimas estatales y globales, que no se limita a la democracia mínima.

Santos (1993, 1998a, 1998b, 2004a, 2004b, 2004c, en esa misma perspectiva incluyente, transformadora y crítica de la política y la democracia, plantea la democracia de baja intensidad (representativa) y procedimental, y la democracia de alta intensidad (incluyente, participativa y de transformación social). A la democracia de baja intensidad, que es aquella de los transitólogos y de O'Donnell. Santos (2003: 387; 1998a: 450), las considera

como “democracia autoritaria”, mientras que la de alta intensidad es forma de estructuración y vida social, como una “gramática de organización de la sociedad” y es “socio-histórica” (Santos 2004a: 45-46), por lo tanto la democracia mínima o de baja intensidad no es sagrada ni intocable, sino que puede reconstruirse, mejorarse, transformarse.

Para Santos (2005a: 14) “vivimos en sociedades que son políticamente democráticas, pero socialmente fascistas”, afirmación que representa dos caras de una moneda: la de baja intensidad, que según los estudios antes expuestos, se alcanza con la democracia electoral, y la de alta intensidad, en la que los logros son deficientes o no existen (PNUD, 2004: 61-73). Razón por la que, contrario a la tendencia democrática liberal del siglo XXI que despolitiza lo social, es necesario realizar una “repolitización global de la práctica social” (Santos, 1998a: 332), lo que podría hacer real una democracia de alta intensidad o radical. Sin embargo, en la democracia mínima de Latinoamérica no sólo existe despolitización, sino un “fascismo social”: prácticas sociales que son excluyentes, autoritarias y violentas, que afectan negativamente a millones de personas en el mundo (Aguiló, 2008: 153-154), bajo las leyes y tolerancia de estados electoralmente democráticos.

Dos Santos (2004b: 22-28; 1998b: 23-30) clasifica seis fascismos sociales: fascismo del *apartheid* social (zonas excluidas del pacto social y ciudadanía plena); fascismo del Estado paralelo (aplicación desigual y arbitraria de la ley en las zonas excluidas o marginales del pacto social); fascismo paraestatal (territorial, zonas controladas por particulares con consentimiento tácito del Estado; y contractual, cuando los sectores más fuertes establecen sus condiciones por la fuerza sobre los más débiles); fascismo populista (que pretende democratizar lo que no es posible en una sociedad capitalista, como el consumo básico o participación de todos en la toma de decisiones); fascismo de inseguridad (creación de incertidumbre, miedo y ansiedad por el terrorismo, violencia urbana, crimen, exclusión, pérdida de trabajo, etc.) y fascismo financiero (la especulación del mercado de valores y divisas que es manejado desde élites económicas con la venia del Estado). Esto nos deja las interrogantes: ¿Existen espacios imposibles de democratizar en un régimen capitalista?, ¿En qué sistema si se podría?, y ¿realmente existen sistemas políticos democráticos y fascismos sociales o son sistemas representativos, oligárquicos y autoritarios, cuyos resultados son fascismos sociales? ¿Es el fascismo social connatural al sistema capitalista?

La solución a esta sociedad autoritaria es: a) reinventar y democratizar la democracia al repensarla y renovarla en la teoría y en la práctica, a partir

de criterios que no se limiten al voto (Santos, 2004b: 1-46); b) Reinventar y democratizar el Estado y del tercer sector desde una perspectiva alternativa al liberalismo (Santos 2004b: 77-87, 38-46); c) la democratización de los aspectos socioeconómicos, que reduzca, neutralice o elimine las desigualdades del fascismo social y del capitalismo global que está detrás (Santos, 1998a: 331-339 440-444, 449-452); c) la “ampliación del canon democrático” (Santos, 2004a: 65) y se incluya las diversas experiencias democráticas comunitarias bajo criterios transculturales y la clasificación y medición por grados de intensidad; en las que, las de baja intensidad serían las representativas, mientras que las de alta intensidad aquellas que buscan la inclusión, participación y mayores condiciones de igualdad ampliándose a los espacios ciudadanos, domésticos, de producción y mundiales, pero teniendo en cuenta la complejidad cultural y administrativa, la pluralización cultural, demo-diversidad y reconocimiento de nuevas identidades, que redefinen la práctica democrática que van más allá del proceso de agregación de la democracia representativa y sus escalas de medición y trascienden los parámetros de la democracia liberal (Santos, 1998a: 331-339; 1998b: 30- 33, 40-51; 2004a; 2004c: 41-46) minimalista, su inercia y hegemonía. Así, se podría construir las bases de una nueva democracia, que debe articular lo local, nacional y global a partir de las experiencias que hay en diferentes partes del mundo como las diferentes dimensiones de espacio-tiempo en las que se construye y ejerce el poder. América Latina está lejos de alcanzar éstos cambios, sigue siendo un reto; y las democracias delegativas de acuerdo a la intensidad, quedarían entre las de baja intensidad, con altos fascismos sociales no resueltos.

4.5 Democracias delegativas: ¿Democracia o autoritarismo representativo?

En este contexto de crisis democrática, en la teoría y la práctica, Segal (2014: 8) siguiendo a Ames, señala que los autoritarismos clásicos se caracterizan por: ‘manipulación desde el poder; adoctrinamiento a la población desde temprana edad; utilización de la propaganda de masas; culto a la personalidad que llega a niveles de amor al líder; ideología de masas; apoyo social al líder como forma de defensa social (evitar el terror), engaño, explotación y estafa que llevan a creer en el líder ignorando la brutalidad de sus instituciones represivas; populismo y demagogia¹³;

¹³ Es preciso aclarar que los populismos no necesariamente convierten a un gobierno en autoritario y pueden estar asociados a democracias de izquierda y derecha, aun en las consolidadas. Deben estas

construcción de falsos paradigmas, eslóganes, mitos, en nombre de los cuales se cometen excesos o se realiza la represión; imposición del orden por encima de la Constitución, leyes y el Estado de derecho; el Estado y el pueblo están representados por el jefe de Estado, que se erige como amo y señor de la economía del país. Criterios que coinciden con los de la democracia delegativa.

Zakaria (2003: 119), en un análisis histórico encuentra que desde 1840 la mayoría de países adoptan elementos del liberalismo constitucional, que luego caracteriza el periodo moderno de los Estados Unidos y Europa; de tal forma que dejaron la democracia por el liberalismo constitucional, que los ha diferenciado desde entonces. A la vez, considera que en América Latina como a nivel mundial, aparecen regímenes que llama democracias no liberales (Zakaria 2003: 15-16), que son muy parecidos a una dictadura aunque tienen mayor legitimidad (Zakaria 2003: 109), entre las que incluye a Venezuela chavista y Perú con Fujimori, en la que bien podría caber el gobierno de Uribe en Colombia. Así, el liberalismo constitucional representativo podría corresponder a liberalismos representativos o democracias no liberales como lo llama Zakaria, democracias delegativas o autocracias liberales; que bien podrían ser autoritarismos competitivos, autoritarismos representativos o “autoritarismos electorales” como lo llama Segal.

Segal (2014: 17-20) caracteriza el autoritarismo electoral¹⁴ en: combinación de elecciones con autoritarismo, control social bajo la propaganda, la amenaza y la represión; personalismo mesiánico,¹⁵ militarismo, grupos

asociados con otros elementos sistemáticos como: control de los ciudadanos, violación del Estado de derecho, persecución (solapada o directa) de la oposición, militarización del país, impunidad a los crímenes de militares, policías y políticos, criminalización de la protesta social, inequidad electoral y desinformación o información discrecional sobre las acciones de gobierno y los problemas del país, para caracterizar un autoritarismo.

¹⁴ Larry Diamond (2004), por un lado, utiliza también el autoritarismo electoral para designar regímenes que pese a tener elecciones no son democráticos y están cargados de violencia electoral. Citando a Levitsky y Way como a Schedler, utiliza una clasificación del 2001 que considera regímenes: autoritario competitivo y autoritario electoral hegemónico, entre los cuales podrían caber algunos de los países que O'Donnell considera democracias delegativa, cuyo análisis es parte de este estudio pero que aún no se ha abordado. Por otro lado, Levitsky y Way (2004) consideran la posibilidad de la emergencia de sistemas autoritarios más pluralistas, competitivos o abiertos en cualquier espacio electoral. En tal sentido, las elecciones limpias, la competencia electoral y derechos de expresión y opinión, como elementos para clasificar una democracia como hace O'Donnell tiene poco asidero en el mundo contemporáneo, más allá de ser políticamente necesario y estadísticamente valioso para las democracias en el mundo.

¹⁵ El mesianismo no es un buen indicador o característica de autoritarismo, pues puede estar presente en democracias representativas y las formas de presentación generalmente ya no son las tradicionales, las que lo usan más ciertos personajes de izquierda. El mesianismo de derecha es más sofisticado, a la vez que se encarna en modelos económicos que se consideran los únicos salvadores de la república o país, en cuyo nombre se puede cometer cualquier abuso, hasta la muerte de los que se oponen a los proyectos de desarrollo bajo este modelo. Son evangelios de salvación, con apóstoles que tienen por deber su

de choque armados y un sistema sofisticado de adoctrinamiento y propaganda para cambiar la historia y la realidad;¹⁶ similar a las características autoritarias de las democracias delegativas. Asimismo, si se parte del concepto de autoritarismo de Linz (2010, citado en Segal, 2014: 11) como un régimen con limitado pluralismo, sin ideologías elaboradas ni grandes movilizaciones de masas y donde los jefes de Estado ejercen el poder en límites fácilmente previsibles y la sociedad no se fusiona con el Estado; que con sus variaciones, encuentran en América Latina: Zakaria, Segal, O'Donnell y los estudios de la calidad democrática.

Asimismo, muchas de las características que Eco (2006, citado en Segal, 2014: 9-10) asigna al autoritarismo están presentes en las democracias delegativas de O'Donnell, y aún en otras, como México: culto a la acción por la acción, rechazo al pensamiento y posiciones críticas, miedo a la diferencia, nacionalismo y xenofobia, miedo al enemigo (*los de abajo son vistos como enemigos si es de derecha y los de clases medias y altas como enemigo si es gobierno de izquierda*¹⁷), elitismo (desprecio por los débiles y utilización de los débiles), neo-discurso (*el discurso neoliberal tiene su propio lenguaje nuevo que semánticamente se presenta como la única solución a los problemas de desarrollo de los países*¹⁸). Aún en las nuevas formas de denominar los regímenes políticos que se alejan de la democracia liberal es un discurso que podría estar ocultando una forma de autoritarismo.

Así, en este primer recorrido en los estudios sobre América Latina, se encuentra que: a) hay una crisis teórica y práctica de la democracia en América Latina, que es endémica; b) existe consenso que los casos más próximos a la democracia liberal son Chile, Uruguay y Costa Rica, cuyo fortalecimiento institucional y de representación es significativo aunque queda como tarea pendiente la participación, que en el caso de Chile su tendencia es a la baja; c) O'Donnell utiliza un enfoque más reduccionista de la democracia mínima: la democracia delegativa, a partir de mínimos elementos de referencia de los países que aborda, que al analizar cada uno de ellos bajo los mismos parámetros que usa, muchos de ellos no soportan la contrastación con la realidad, como sucede el caso peruano de Fujimori y el colombiano de Uribe; d) existen otras tipologías y estudios que aunque

expansión y logro en todo el mundo. Los personalistas son defensivos, nacionalistas y populistas, los de derecha son corporativos, expansivos y exfoliadores de las riquezas nacionales.

¹⁶ Estas características tendrían para Zakaria las democracias no liberales, que Segal (2013: 19) también les llama neo-autoritarismo.

¹⁷ La cursiva es nuestra.

¹⁸ La cursiva es nuestra.

no tienen ese fin, cuestionan a la propuesta de O'Donnell: la tipología de Bizberg, la caracterización del autoritarismo de Juan Linz, el autoritarismo competitivo, el autoritarismo electoral, el liberalismo representativo de Franco y los estudios de Zakaria y Segal; y f) las características de las democracias delegativas también son válidos y útiles para clasificar a dichos regímenes como nuevos autoritarismos.¹⁹

5. Conclusiones

Los fundamentos teóricos y empíricos de la democracia delegativa están más próximos a un nuevo autoritarismo, electoral y competitivo, al que llamo autoritarismo representativo, que puede ser liberal o de izquierda. Las elecciones son su fuente de legitimación de origen y donde la “delegación representativa” es desconocida por el elegido, para auto-asignarse un poder casi absoluto, al servicio personal, oligárquico o de una causa, que equivale a un golpe de Estado porque quebranta el orden legal y el mandato soberano que le otorga el pueblo.

Si bien O'Donnell (2010b) se abre hacia los derechos de ciudadanía, una profunda rendición de cuentas y el papel del ciudadano como agente, las democracias delegativas se quedan en lo electoral y se alejan de las poliarquías, para convertirse en procedimentales y reduccionistas, en las que las estructuras institucionales y socioeconómicas como el control del gobierno no son sus fines. De este modo, en América Latina, queda como retos:

a) “la claridad de visión y firmeza de propósito, para establecer la prioridad de la democracia, la igualdad política y los derechos necesarios para el autogobierno, por encima de los derechos de propiedad establecidos, y la superación de la desigualdad económica y la autoridad antidemocrática en el seno de las empresas” (Dahl, 1985: 163; citado en Máiz, s.f.: 30).

b) Romper los parámetros de la democracia mínima en la que se estanca el pensamiento de O'Donnell como del hegemónico en la región y de la mayoría de mediciones de calidad democrática, que contradicen el rescate de la ciudadanía, la igualdad y la agencia

¹⁹ No son democracias representativas mínimas, desconocen sistemáticamente el Estado de derecho y optan por gobiernos personalistas y se apartan de sus promesas electorales, y sus rasgos autoritarios se mantienen o aumentan.

como factores democratizadores y es un obstáculo para analizar y recrear las democracias desde enfoques no minimalistas.

c) Superar la tendencia autoritaria de los regímenes híbridos en los que “la democracia también puede morir lentamente, no ya por abruptos golpes militares sino [...] mediante una sucesión de medidas, poco espectaculares pero acumulativamente letales” (O’Donnell 2007: 82), rupturas democráticas que suceden como parte de la continuidad institucional y no con golpes de Estado (Pérez Liñán 2005 y 2007, citado en Lanzaro 2008: 12), que da oportunidades a alternativas “progresistas”, de izquierda o centro izquierda (Lanzaro 2008: 13), pero que también abren las puertas a modelos que se alejan del ideal democrático liberal representativo, los que mantienen y aumentan rasgos autoritarios y que se legitiman en las democracias delegativas o de otro tipo.

Este reduccionismo democrático está engendrando regímenes autoritarios representativos (liberales o populares), que tienen poca o mucha representación, pluralismo político y competencia electoral controlada (institucional o a través de los medios). Así, podría estar en construcción un nuevo Estado autoritario.

Referencias

- Aguiló Bonet, Antonio Jesús. (2008), “Globalización neoliberal, ciudadanía y democracia. Reflexiones críticas desde la teoría política de Boaventura De Sousa Santos”, en *Nómadas*, No. 20, 145-162.
- Barreda Mikel. (2012), “La calidad de las democracias latinoamericanas: medición y claves explicativas”, en Gerardo Munck y Sebastián Mantilla (eds.), *La calidad de la democracia: perspectivas desde América Latina*, Quito: CELAEP y Fundación Hanns Seidel, 149-179.
- Bilbeny, Norbert (1999), *Democracia para la diversidad*, Barcelona: Ariel.
- Bizberg, Ilán. (2009), “Las formas de las democracias latinoamericanas”, en *Enjeux Sociétaux*, No. 10, noviembre, 1-29.
- Bobbio, Norberto (1996). *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto. (1997). *Diccionario de política*, México, Siglo XXI.
- Bobbio, Norberto (2002a). *El futuro de la democracia*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (2002b). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Collier, David y Steven Levitsky (1998), "Democracia con adjetivos innovación conceptual en la investigación comparativa", en *AgorA*, no. 8, 99-122.
- Dahl, Robert. (2004). "La democracia", en *POSTData*, no.10, pp.11-55.
- Dahl, Robert. (2002), *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid: Tecnos.
- Dahl, Robert (1956), *A Preface to Democratic Theory*, Chicago: Chicago University Press,
- Dahl, Robert (1982), *Dilemmas of Pluralist Democracy*, New Haven: Yale University Press.
- Dahl, Robert (1989), *Democracy and Its Critics*, New Haven: Yale University Press.
- Dahl, Robert (1998), *On Democracy*, New Haven: Yale University Press.
- Dahl, Robert y Lidblom, Charles (1976), *Politics, Economics, and Welfare*, New York: Harper.
- Diamond, Larry (2004), "Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos", en *Estudios Políticos*, no. 24, 117-134.
- Dussel, Enrique (2012), "Democracia participativa, disolución del Estado y liderazgo político", en *Alegatos*, no. 82, 561-603.
- Dussel, Enrique (2007), *Materiales para una política de la liberación*, México: Facultad de Filosofía-UANL / Plaza Valdés Editores.
- Franco, Carlos (1998), *Acerca de la manera de pensar la democracia en América Latina*, Lima: Friedrich Ebert Stiftung.
- Fernández Tapia, Joselito (2007), *Participación ciudadana y gobiernos locales, entre la teoría y la práctica: el caso de Tlalpan en México y San Juan de Lurigancho en Perú, 2000-2005*, Lima: Escuela Mayor de Gestión Municipal.
- García Oñoro, Jairo (2012), "Latinoamérica: entre la democracia y el autoritarismo", en *Estudios Políticos*, no. 41, julio-diciembre, 15-35.
- Kymlicka, Will. (2006), *Ciudadanía multicultural, Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Buenos Aires: Paidós.
- Lanzaro, Jorge (2008), "La "tercera ola" de las izquierdas latinoamericanas: entre el populismo y a social-democracia", en *Estudio /Working Papers Online Series*, Montevideo: Instituto de Ciencia Política/Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República, 1-48.
- Levine, Daniel y José Enrique Molina (2012), "Calidad de la democracia: Medición y análisis empírico", en Gerardo Munck y Sebastián Mantilla, *La calidad de la democracia: perspectivas desde América Latina*, Quito: CELAEP y Fundación Hanss Seidel, 113-148.
- Levitsky, Steven y Lucan A. Way (2004), "Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo", en *Estudios Políticos*, no. 24, 159-176.
- Luna, Juan Pablo (2009), "¿Participación versus representación? Partidos políticos y democracia en la Región Andina", en Maxwell A. Cameron y Juan Pablo Luna (eds.), *Democracia en la región andina*, Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos, 373-473.
- Luna, Juan Pablo y Rodrigo, Mardones. (2010). "Chile: ¿Se acabaron los partidos?", en *Journal of Democracy*, Vol. 21, no. 3, 107-121.
- Marshall, T. H. (1991), "Ciudadanía y clase social", en T. H. Marshall y Tom Botto-
more, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza Editorial, 1-87.
- Morlino, Leonardo (2014), "La calidad de las democracia en América Latina", en

- Informe para IDEA Internacional*, San José: IDEA Internacional.
- Munck, Gerardo (2012), "Conceptualizing the Quality of Democracy: The Framing of a New Agenda for Comparative Politics", en Gerardo Munck y Sebastián Mantilla, *La calidad de la democracia: perspectivas desde América Latina*, Quito: CELAEP y Fundación Hanss Seidel, pp. 11-57.
- Munck, Gerardo (2011). "Los estándares de la democracia: hacia una formulación de la cuestión democrática en América Latina", en *Journal of Democracy en Español*, 22-41.
- Nun, José. (2002). *Democracia: ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Madrid: Siglo XXI.
- Nun, José. (2004). "La reconstrucción del Estado y el pensamiento nacional, en *Ciclo de Debate Arturo Jauretche*, Ponencia, 13 de agosto del 2004, pp. 1-7. Disponible en http://webspersoais.usc.es/ex/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Artigo_35.pdf. [2 marzo del 2015].
- Maíz, Ramón. (s.f.). "*Democracia y poliarquía en Robert A. Dahl*", Universidad de Santiago de Compostela, pp. 1-32. Disponible en: http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Artigo_35.pdf. [2 de noviembre del 2014]. [14 de marzo del 2015]
- PNUD. (2004). *Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Buenos Aires: PNUD.
- O'Donnell, Guillermo (2010a), *Revisando la democracia delegativa*, en *Tiempo Labe-rinto*, pp. 2-8. Disponible en http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/31_iv_may_2010/casa_del_tiempo_eIV_num31_02_08.pdf [14 de noviembre de 2014].
- O'Donnell, Guillermo (1997), *¿Democracia delegativa? Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, Guillermo (1994), "Delegative Democracy", en *Journal of Democracy*, V. 5, no. 1, 55-69.
- O'Donnell, Guillermo (2011), "Nuevas reflexiones acerca de la democracia delegativa" en Guillermo O'Donnell, Osvaldo Iazzeta y Hugo Quiroga, *Democracia delegativa*, Buenos Aires: Prometeo libros.
- O'Donnell, Guillermo (2010b), *Democracia, agencia y estado. Teoría con intención comparativa*, Buenos Aires: Prometeo libros.
- O'Donnell, Guillermo, Iazzeta, Osvaldo y Vargas Culell, Jorge (comp.). (2003). *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía*, Rosario: Homo Sapiens.
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe C. y Whitehead, Laurence, (comps). (1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario. (V.2 América Latina)*, Buenos Aires: Paidós.
- Santos, Boaventura de Sousa (2004a), *Democratizar la democracia: Los caminos de la democracia participativa*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Santos, Boaventura de Sousa (2004b), *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, Quito: AYA YALA / FrederichEbert Stiftung.
- Santos, Boaventura de Sousa (2004c), *Democracia de alta intensidad. Apuntes para democratizar la democracia*, La Paz: Corte Nacional Electoral
- Santos, Boaventura de Sousa (1993), "Límites y posibilidades de la democracia", en *Politeia*, No. 13, pp. 78-83.

- Santos, Boaventura de Sousa (1998a), *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores/FDUA.
- Santos, Boaventura de Sousa (1998b), *Reinventar a democracia: entre el pre-contractualismo e o pós-contractualismo*, Brasil: CEC.
- Santos, Boaventura de Sousa (2005a), *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Madrid; Trotta / ILSA.
- Santos, Boaventura de Sousa (2005b). *Foro Social Mundial: manual de uso*, Barcelona: Icaria.
- Santos, Boaventura de Sousa (2003). *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Vol. I, 18, Bilbao; Desclée de Brouwer.
- Schmidt, Nicolás. (2014). “¿Son Chile, Costa Rica y Uruguay democracias de alta calidad? Calidad de la democracia: problemas de medición y conceptos”, en *Segundo Congreso Internacional de la Asociación Mexicana de Ciencia Política (AMECIP)*, 11-13 de septiembre de 2014, Toluca: Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Disponible en http://amecip.org.mx/ponencias2014/18E_Schmidt_Calidad.pdf [15 de marzo de 2015]
- Schmitter, Philippe C. y Karl, Terry (1996), “Qué es... y qué no es democracia...”, en Larry Diamond, y Marc F. Plattner, *El resurgimiento global de la democracia*. México: IIS-UNAM.
- Schumpeter, Joseph (1983), *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Orbis.
- Segal, Ariel. (2014). “Totalitarismo, dictadura y autoritarismo: Definiciones y redefiniciones”, en *Revista Gobierno y Gestión Pública*, no. 1, 1-37.
- Stuart Mill, John. (1978), *El gobierno representativo*, Madrid: Biblioteca Científico-Literaria de Sevilla / Librería Victoriano Suárez.
- Taylor, Charles (2009), *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento”*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Touraine, Alain (2000), *¿Qué es la democracia?*, México: Fondo de Cultura Económica..
- Uribe-López, Mauricio. (2010). “Colombia y Venezuela: ¿democracias delegativas o autoritarismos competitivos?”, en *Nueva Sociedad*, no. 227, 20-30.
- Vargas-Cullel, Jorge. (2012). “La calidad de la democracia y el estudio comparado de la democratización”, en Gerardo Munck y Sebastián Mantilla, *La calidad de la democracia: perspectivas desde América Latina*, Quito: CELAEP y Fundación Hanss Seidel, 181-215.
- Zakaria, Fareed (2003), *El futuro de la libertad: Las democracias “liberales” en el mundo*, Madrid: Taurus.